CDP °: 59 del 9 de Enero del 2026			
CODIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	**VALOR**
4.2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.19	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES	199.509.570

VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ML ($199.509.570), incluidos gatos indirectos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El contrato con el Centro de Bienestar del Anciano Hogar San Francisco de San Pedro de los Milagros tiene como objetivo garantizar la protección integral de 15 adultos mayores en condición de vulnerabilidad. Este proyecto está alineado con los lineamientos del Plan de Desarrollo "Somos Innovadores para el Futuro" 2024-2027 y responde a los principios de la Ley 1276 de 2009 y la política pública de vejez, los cuales priorizan la atención integral de esta población.

Contexto y Necesidad

En San Pedro de los Milagros, el apoyo a los adultos mayores es una necesidad apremiante debido a las condiciones de vulnerabilidad, abandono y pobreza que enfrenta este grupo poblacional. Según el Plan de Desarrollo, el municipio busca fortalecer la atención a grupos vulnerables, incluyendo a los adultos mayores, para garantizar su bienestar y plena participación en la sociedad. Este compromiso se materializa mediante programas de protección y atención integral.

El Centro de Bienestar del Anciano Hogar San Francisco es la única institución en el municipio con la capacidad instalada y el personal idóneo para ofrecer servicios integrales de alojamiento, alimentación, salud, recreación y socialización a los adultos mayores, de conformidad con los lineamientos normativos vigentes.

Relación con el Plan de Desarrollo Municipal

Este contrato está estrechamente vinculado con los ejes y componentes del Plan de Desarrollo "Somos Innovadores para el Futuro":

1. **Eje 1: Inclusión y Bienestar para Todos**
   - **Componente Fortalecimiento del Tejido Social:** Este contrato contribuye al fortalecimiento de programas de atención integral para los adultos mayores, garantizando su bienestar y mejorando su calidad de vida mediante servicios esenciales que incluyen alojamiento, alimentación, cuidado médico y actividades recreativas.

2. **Principio de Inclusión y Equidad**
   - Este principio busca garantizar el acceso equitativo a recursos y servicios esenciales para todos los ciudadanos, especialmente para los grupos vulnerables. El contrato con el Centro de Bienestar asegura que los adultos mayores en condición de pobreza y abandono reciban atención adecuada y digna.

3. **Principio de Solidaridad**
   - El contrato refuerza el principio de solidaridad establecido en el Plan de Desarrollo y en la política pública de vejez, promoviendo la colaboración entre el municipio, las entidades sin ánimo de lucro y la comunidad para el cuidado de los adultos mayores.

4. **Componente Salud Integral para Todos**
   - La atención integral ofrecida incluye servicios de salud primarios, actividades físicas y mentales para prevenir el deterioro cognitivo y físico, así como gestiones para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Alineación con la Política Pública de Vejez

El contrato cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 1276 de 2009, que busca garantizar la atención integral de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad a través de los Centros de Bienestar y Centros Vida. La implementación de este proyecto asegura:

- **Protección Social:** Proveer servicios de alojamiento, alimentación y atención en salud a los adultos mayores.
- **Promoción del Bienestar:** Realizar actividades recreativas, culturales y de socialización que fomenten la autonomía y el bienestar.
- **Acceso a Derechos:** Facilitar la afiliación al SGSSS y garantizar el acceso a servicios médicos y medicamentos.

Impacto Esperado

- **Mejora de la Calidad de Vida:** Los adultos mayores institucionalizados recibirán atención integral que incluye aspectos físicos, emocionales y sociales.
- **Reducción de la Vulnerabilidad:** Este proyecto contribuye a disminuir las condiciones de abandono y aislamiento social de los beneficiarios.
- **Fortalecimiento Institucional:** Refuerza el compromiso del municipio con la atención integral de los grupos vulnerables y promueve la colaboración con entidades especializadas.

Tendiente a materializar atención integral de las Personas Mayores por parte del Estado, El Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros expidió el Acuerdo N° 025 del 19 de agosto del 2009, mediante el cual se ordena la emisión de la estampilla pro bienestar del anciano en aras de dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1276 de 2009, la cual establece:

"*ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

ARTÍCULO 3o. Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a

las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

ARTÍCULO 6o. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley."

La contratación de servicios de protección integral para las personas mayores encuentra soporte en:

Artículo 46 de la Constitución Política, "El Estado, la sociedad y la familia deben concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida comunitaria y garantizando los servicios de seguridad social integral."

Este mandato constitucional obliga a las entidades territoriales —incluidos los municipios— a garantizar condiciones de vida digna para los adultos mayores en situación de pobreza, abandono o vulnerabilidad, sin que ello sea una decisión discrecional, sino un deber de obligatorio cumplimiento.

La Ley 1276 de 2009 regula expresamente cómo deben usarse los recursos de la *Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor* y señala que estos pueden destinarse a financiar, dotar y asegurar el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor. Esta disposición constituye el soporte directo para que las entidades territoriales contraten con estos centros la prestación de servicios de protección integral.

En el Municipio de San Pedro de los Milagros solo existe **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN FRANCISCO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, que es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo primordial es dar protección a los Personas Mayores de 60 años, carentes de recursos económicos para atender a sus necesidades, mediante el desarrollo de actividades en óptimo nivel de bienestar personal.

Las Personas Mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, se encuentran

en condiciones vulnerabilidad, e indigencia del municipio de San Pedro de los Milagros; dadas sus condiciones de salud, pobreza y abandono familiar requieren de la atención para el mejoramiento de la calidad de vida, por lo que se propone brindar la atención integral, posibilitando alternativas de socialización y recuperación sensorial, motricidad y espiritualidad.

Justamente uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, consiste en la solidaridad que debe coexistir entre los ciudadanos del país, las entidades oficiales y las instituciones privadas, máxime en tratándose del centro del bienestar del anciano, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad que está a cargo desde hace varios períodos del cuidado y atención de los Adultos Mayores, en aras de brindarles una atención integral para el mejoramiento de su calidad de vida.

El Municipio de San Pedro de los Milagros no cuenta el personal especializado y capacitado para el desarrollo del objeto de este contrato, ni con las instalaciones requeridas para operar un centro vida, razón por la cual debe procederse en la forma en que establece la Ley y el mismo acuerdo municipal

COMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Para atender la necesidad anterior se requiere suscribir contrato de prestación de servicios con el Centro de Bienestar del Anciano Hogar San Francisco de San Pedro de los Milagros, los recursos para financiar dicho contrato serán los recaudados por concepto de estampilla pro Adulto Mayor correspondientes al 30% y en cumplimiento a la norma vigente para invertir y ejecutar estos recursos, previa solicitud de disponibilidad presupuestal.

Es de anotar que el Centro de Bienestar del Anciano Hogar San Francisco de San Pedro de los Milagros se ajusta a los requerimientos del ministerio de salud y protección social en la Resolución 0055 de 2018.

Por su parte, el CBA atenderá todos los requerimientos que establece la Ley, priorizando los traslados según se defina en la Junta, pero atendiendo la totalidad de las responsabilidades

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: BRINDAR PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE POBREZA, ABANDONO, VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SATISFACIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, VESTIDO, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PROMOVIENDO PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD MEDIANTE LA AFILIACIÓN A SALUD, REHABILITACIÓN, RECREACIÓN, COMUNICACIÓN, SOCIALIZACIÓN, ESPIRITUALIDAD, Y DEMÁS CUIDADOS QUE LES GARANTICEN EL BIENESTAR Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY 1276 DE 2009.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

1) Brindar atención integral a 15 personas mayores, este número podrá ser objeto de ampliación previa modificación o suscripción de otrosí del presente contrato, dicha atención consiste en alojamiento, alimentación, lavado de ropa y cuidados esenciales que contribuyan al mejoramiento calidad de vida de los adultos mayores albergados en el Centro de Bienestar Anciano Hogar San Francisco. Informar de manera inmediata cuando se dé un egreso por fallecimiento o por retiro voluntario del adulto y/o su familia.

2). Alojamiento: en habitación individual o compartida, con closet o similar, en cama individual, dotada de ropa de cama como protector de colchón y almohada, sábanas, almohada, tendido de cama y cobijas. Suministro de ropa y calzado en caso de no contar con recursos, ni con red de apoyo familiar que la suministre, lo mismo que implementos de aseo personal.

3). La Alimentación: que asegure la ingesta necesaria, de proteínas, calorías, micronutrientes a acorde a las condiciones de salud de las Personas Mayores, las minutas deben ser elaboradas por un profesional de Nutrición, realizar tres seguimientos de valoración nutricional.

4). Atención en Salud: verificar desde el ingreso al CBA la afiliación al SGSSS, en caso de no estar afiliado se debe gestionar la afiliación como población especial en la DLS. En caso de requerir atención en salud debe de ser llevado de manera oportuna a la respectiva IPS, brindar acompañamiento a citas médicas y de hospitalización, velar por la gestión de órdenes de servicios en la EPS de consultas de especialista, exámenes diagnósticos y medicamentos, brindar cuidados médicos, suministrar medicamentos conforme a lo prescrito por el médico tratante y mediante protocolo de manejo de medicamentos, brindar especial atención a las Personas mayores contratamiento y medicación psiquiátrica.

5). Realizar actividad física individual con rutinas semanales acordes al estado de salud, y promover actividades grupales deportivas, lúdicas, recreativas; para fortalecer la autonomía y prevenir el deterioro funcional y de su salud física. Realizar actividades cognitivas, terapia ocupacional semanal y orientación psicosocial mensual, para mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen con la edad, para prevenir el deterioro cognitivo y cuando se requiera tratamiento con psicólogo o siquiatra, los Personas Mayores deberán ser llevados a la IPS, con el apoyo del equipo interdisciplinario de profesionales en fisioterapia, gerontología, psicología, enfermería, trabajo social y tecnólogo deportivo, que disponga el CBA

6). Promover voluntariados y redes de apoyo familiar y social, para el permanente acompañamiento a las Personas Mayores del CBA, programar encuentros intergeneracionales mensuales en coordinación con las instituciones educativas y demás grupos organizados, para el disfrute de actividades educativas, culturales y recreativas.

7). Dotación adecuada y necesaria para ofrecer bienestar y comodidad de las Personas Mayores, promover el uso de internet, para la comunicación de las Personas Mayores con sus familias.

8). Garantizar al personal que labora en el CBA el pago oportuno de su salario y de las prestaciones sociales.

PRODUCTOS:

Presentar Informe detallado mensual de las actividades realizadas que contenga:

1). Listado de beneficiarios con documentos de identidad, informar al supervisor de manera oportuna las novedades de Ingreso y egreso de los adultos mayores y aportar los siguientes documentos: copia de la historia familiar, egreso: copia del certificado de defunción por fallecimiento, acta de retiro voluntario.

2). Soporte de la distribución de alojamiento y suministro de ropa de cama, ropa y calzado personal, de entrega de implementos de aseo personal.

3). Presentar minuta del plan de alimentación mensual firmada por profesional de nutrición y las valoraciones nutricionales en los meses de enero, julio y diciembre.

4). Informe de las atenciones en salud a los que asistieron los adultos mayores, gestiones realizadas, soporte de asistencia a citas médicas, protocolo de suministro de medicamentos.

5). Informe de las actividades de promoción de estilos de vida saludable, de actividad física con rutinas acordes al estado de salud, de actividades deportivas, lúdicas, recreativas, de las terapias ocupacionales semanales, de las atenciones psicosociales mensuales realizadas y firmadas por los profesionales de apoyo.

6). Informe de las actividades de los voluntariados y redes de apoyo familiar y social, de los encuentros intergeneracionales realizados durante el mes.

7). Soporte de dotación necesaria para la atención integral, del uso de internet en la comunicación de las personas mayores con sus familias.

8). Pago de la seguridad social y parafiscales al personal de apoyo del CBA.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de **SEIS (6) MESES.** A partir del acta de inicio y perfeccionamiento de pólizas.

FORMA DE PAGO: Se realizarán 6 pagos iguales de manera mensual posterior a la revisión de los soportes, por valor de **TREINTA Y TES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL**

QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($33.251.595) previo visto bueno del supervisor. El CBA deberá presentar los soportes de ejecución a la supervisora. El CBA aporta toda su capacidad instalada para la ejecución del contrato (Talento humano, instalaciones físicas, recursos físicos, etc.).

LUGAR DE LA EJECUCIÓN: Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión., Resolución 0055 de 2018. **Ley 1276 de 2009, Ley 715 de 2001**

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

4. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

Para establecer el presente valor se tuvo en cuenta lo pagado en el año anterior por estos servicios y en general por los valores establecidos para este tipo de atención.

"El valor estimado del contrato corresponde a la atención integral de quince (15) personas mayores durante un período de seis (6) meses. El costo mensual por cada persona mayor atendida es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($2.216.773), valor que comprende los servicios de alojamiento, alimentación, atención básica en salud, cuidado integral, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas y demás obligaciones derivadas del objeto contractual.

En consecuencia, el valor mensual del contrato asciende a **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($33.251.595)**

Valor total: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ML ($199.509.570)

Forma de Pago: Se realizarán seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($33.251.595), equivalentes a la atención integral de quince (15) personas mayores, con un costo mensual por beneficiario de DOS **MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($2.216.773)**, previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de

recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico - Financiero	Variación de precios	Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y servicios	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	1	2	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual/cuando sea necesario

5		4		3		2	
General		General		General		General	
Interno		Externa		Externa		Externa	
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Operacional		Operacional		Social/Operacional/Técnicos		Financiero	
Calidad del servicio		Incumplimiento a las obligaciones contractuales		Cambios normativos o de legislación tributaria		Financiero	
Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato		Afecta el desarrollo del contrato. Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan		Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato		Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado	
2		2		2		2	
2		2		2		2	
4		4		4		4	
Bajo		Bajo		Bajo		Bajo	
Contratista		Contratista		Contratista/Municipio		Contratista/Municipio	
Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se establece en el contrato		Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato		Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia		Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	
1		1		1		1	
1		2		1		1	
2		3		2		2	
Baja		Baja		Baja		Baja	
Si		Si		No		No	
Supervisor		Supervisor		Supervisor		Supervisor	
Fecha de inicio del contrato		Fecha del acta de inicio		Fecha de inicio del contrato		Fecha del acta de inicio	
Duración del contrato		Duración del contrato		Duración del contrato		Duración del contrato	
Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del contrato		Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar irregularidades		Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador		Prestar atención a cambios financieros	
Durante la ejecución del contrato		Durante la ejecución del contrato		Mensual/cuando sea necesario		Mensual/cuando sea necesario	

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

A partir del contrato de prestación de servicios, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se solicita garantía, correspondiente al contrato a ejecutar, la cual debe ser otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada en Colombia. Dicha garantía deberá amparar lo siguiente:

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

1. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO:

Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que en su objeto este incluido las actividades necesarias para este contrato.

Experiencia: La entidad deberá contar mínimo con cuatro (4) años o más de experiencia.

Bien o Servicio objeto del contrato: Brindar protección integral a las personas mayores en

condiciones de pobreza, abandono, vulnerabilidad y en situación de calle en el Municipio de San Pedro de los Milagros, satisfaciendo las necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestido, atención primaria en salud, promoviendo procesos de atención en salud mediante la afiliación a salud, rehabilitación, recreación, comunicación, socialización, espiritualidad, y demás cuidados que les garanticen el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida, de conformidad con los lineamientos previstos en la ley 1276 de 2009.

Supervisión del contrato:

CATALINA MARIA CANO ANDRADE
Secretaria de Salud

Documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
2. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
3. Registro Único Tributario RUT
4. Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
5. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.)
7. Certificado de medidas correctivas.
8. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018).
9. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
10. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros Certificado de experiencia laboral.
11. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
12. Paz y salvo municipal.
13. Compromiso anticorrupción – firmado.

CATALINA MARIA CANO ANDRADE
Secretaria de Salud

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Catalina Maria Cano Andrade Secretaria de Salud		20 de enero 2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe de Asesoría Jurídica		20 de enero 2026

N° TRD: 170-10-08